

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA, 28 ABR. 2023

12867

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 10 de abril de 2023, escrita por doña **Marisol Escalona Faúndez**, cedula de identidad N°14.367.923-3 secretaria de "Comité Cultural Social y Ecológico de Artesanas Newenche", solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Feria de emprendedoras Mamás con amor".
4. Carta de fecha 17 de abril de 2023, escrita por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, respaldando el evento solicitado por la Organización "Comité Cultural Social y Ecológico de Artesanas Newenche".
5. Informe inspectivo, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. Ordinario N° 1900/133/2023 de fecha 10 de abril de 2023 emitido por la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de calle.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Feria de emprendedoras Mamás con amor**", a efectuarse en la calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el **día domingo 30 de abril de 2023, desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas**. Instalándose en stands (toldos de 2x2) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de **bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la preparación y/o venta de alimentos y bebidas alcohólicas**, lo anterior, a las personas que se detallan en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Ana Maria Ratamales Ibarra	10.434.343-0	Bazar, paquetería y vestuario
2	Camila de la Paz González Moreno	17.495.925-0	Bazar, paquetería y vestuario
3	Carolina Elena Salinas Lagos	10.783.826-0	Bazar, paquetería y vestuario
4	Daniela Alejandra Barrera Langue	16.801.989-0	Bazar, paquetería y vestuario
5	Daniela Andrea de lourdes Retamales Ibarra	15.410.147-0	Bazar, paquetería y vestuario
6	Delfina Ema Faúndez Godoy	8.228.970-4	Bazar, paquetería y vestuario
7	Esteban Rodrigo Silva Silva	14.124.656-9	Bazar, paquetería y vestuario
8	Isabel Margarita Solís Silva	15.273.849-8	Bazar, paquetería y vestuario
9	Jazmin Campos Muñoz	16.976.977-K	Bazar, paquetería y vestuario
10	Johana Sanhueza Cheuquelaf	18.111.422-3	Bazar, paquetería y vestuario
11	Josefina Armanda Campos Guerra	9.954.363-9	Bazar, paquetería y vestuario
12	Karen Yanyra Fuentes Fuentes	18.128.768-3	Bazar, paquetería y vestuario
13	Laura Hortensia González Espinoza	11.647.268-6	Bazar, paquetería y vestuario
14	Liliana Mercedes Inda Seguel	8.516.870-3	Bazar, paquetería y vestuario
15	Marisol Escalona Faúndez	14.367.923-3	Bazar, paquetería y vestuario
16	Martín Alonso Bravo Escalona	21.327.724-3	Bazar, paquetería y vestuario
17	Mónica Marcela Ponce Loyola	17.557.341-0	Bazar, paquetería y vestuario

207978

18	Nadia Catalina Laubreux Olguín	15.510.811-8	Bazar, paquetería y vestuario
19	Nicole Francisca Faba Araneda	17.678.870-4	Bazar, paquetería y vestuario
20	Paola Cristina Cárdenas Arellano	12.464.965-K	Bazar, paquetería y vestuario
21	Patricio Enrique Leiva Fernández	16.457.662-0	Bazar, paquetería y vestuario
22	Paula Elena Aravena Castillo	16.091.847-0	Bazar, paquetería y vestuario
23	Paulina Fernanda Troncoso Quezada	20.130.252-8	Bazar, paquetería y vestuario
24	Ruth Mireya Mora Barra	12.560.972-4	Bazar, paquetería y vestuario
25	Sandra Carolina Díaz Lobos	13.074.716-7	Bazar, paquetería y vestuario
26	Solange Isabel Delgado Pacheco	13.240.801-7	Bazar, paquetería y vestuario
27	Soledad del Pilar Acuña Vegas	20.741.183-3	Bazar, paquetería y vestuario
28	Tatiana Amelia Muñoz Soto	18.947.456-3	Bazar, paquetería y vestuario
29	Verónica Andrea Arcos Chacón	12.649.717-2	Bazar, paquetería y vestuario
30	Víctor Ricardo Díaz Bustamante	12.477.048-3	Bazar, paquetería y vestuario
31	Ximena Dolores Paredes Vergara	10.665.326-7	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Marisol Escalona Faúndez, secretaria de "Comité Cultural Social y Ecológico de Artesanas Newenche", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los deshechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- DÉJASE establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria de emprendedoras Mamás con amor", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ / SVR /jfp/d